

INTER - AMERICAN COMMISSION ON HUMAN RIGHTS
COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
COMISSÃO INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS
COMMISSION INTERAMÉRICAINÉ DES DROITS DE L'HOMME



ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
WASHINGTON D.C. 2 0 0 0 6

12 de febrero de 2008

Ref.: **María Araceli Arellano y sus menores hijas**
Solicitud de Medidas Cautelares MC-265-07
México

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en nombre de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), a fin de hacer referencia a su solicitud de medidas cautelares a favor de María Araceli Arellano y sus menores hijas en México.

En esta oportunidad cumpla con informarles que en el día de la fecha, la CIDH se dirigió al Estado en virtud del artículo 25 de su Reglamento, a fin de solicitar la adopción de medidas urgentes a favor de las personas arriba mencionadas. Concretamente, la Comisión solicitó al Gobierno de México:

1. Adopte las medidas necesarias para garantizar la vida y la integridad física de María Araceli Arellano Enciso y sus hijas A, B y C, de 16, 13 y 12 años respectivamente.
2. Concierte las medidas a adoptarse con los beneficiarios y sus representantes; e
3. Informe sobre las acciones adoptadas a fin de esclarecer judicialmente los hechos que justifican la adopción de medidas cautelares.


Asimismo, se solicitó la presentación de información sobre el cumplimiento con las medidas cautelares adoptadas, dentro del plazo de 20 días y actualizar dicha información en forma periódica. Oídas las observaciones de las partes, la CIDH decidirá si resulta procedente prolongarlas o levantarlas.

Señores

Centro de Justicia para la Paz, y
Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos
"Todos los derechos para Todas y Todos" (CEPAD)
Patrio Sanz 449, Col. Del Valle
03100, México, D.F.

Telefax: 52 55-55-239992

Aprovecho la oportunidad para saludar a ustedes muy atentamente,



Santiago A. Canton
Secretario Ejecutivo